

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2118,
DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º** Que, mediante la Resolución Exenta N°2118, de 26 de julio de 2021, se aprobaron las Bases de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2021, del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3º** Que, resulta necesario contar con más días en la implementación de los procesos internos para la correcta ejecución de el Programa Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad, y en consecuencia se deben modificar los plazos de los procesos asociados a la respuesta de los resultados y la firma de convenios por la institución que resulte adjudicada.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** los plazos establecidos en el Resuelvo N°1, numeral 2.3. de la Resolución Exenta N°2118, de 26 de julio de 2021, reemplazado por el siguiente cuadro:

HITOS	FECHA
Publicación Adjudicación	Martes 24 de agosto de 2021.
Suscripción de convenios	Miércoles 01 a lunes 06 de septiembre de 2021.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente modificación será aplicable en todos aquellos casos en que la Resolución de la Convocatoria hace referencia a estos plazos.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.
4. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por el área Técnica, informando el inicio de la suscripción de convenios, según los plazos vigentes establecidos para este proceso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

